



LAW OFFICES OF
ADAN G. VEGA & ASSOCIATES, PLLC
IMMIGRATION ATTORNEYS

1 (888) 7 ADANVEGA

vega@nol.net

www.adanvega.com

122 Tuam St., Houston, TX 77006



El Boletín de Inmigración

Enero - Febrero 2009
Numero 3

PROFESIONALES: ESTEN LISTOS PARA SOLICITAR LA VISA H-1B

El programa de visas H-1B fue establecido por el gobierno de los EE UU para permitir a profesionales extranjeros trabajar en una "ocupación especializada" y vivir temporalmente en los EEUU. Una ocupación especializada requiere aplicación teórica y práctica de un conocimiento especializado conjuntamente con por lo menos un grado de licenciatura o su equivalente. Ocupaciones especializadas incluyen a arquitectos, ingenieros, matemáticos, contadores, abogados y cualquier ocupación que requiera por lo menos un grado universitario para poder ejercer las funciones propias del puesto de trabajo.

El programa H-1B solo permite, con ciertas excepciones, un número limitado de visas (65,000) por año. Como resultado, un gran número de personas intenta adquirir una de las codiciadas visas H-1B. Por ello, el gobierno de EE UU ha implementado una lotería para determinar cuál solicitud va ser aceptada para procesamiento. En teoría, la selección por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración (SCI) de los ganadores finales de la visa H-1B debe ser aleatoria.

No obstante, la cantidad de visas no alcanza para satisfacer la demanda actual de empleadores de los EE UU por talento extranjero y es deficiente en este aspecto. Como resultado, el programa no le permite la entrada temporal a los EEUU a un gran número de individuos altamente capacitados. El año pasado solo la mitad de aquellos que querían una visa H-1B pudieron obtenerla.

Por encima de todo esto, el Departamento de Labor recientemente cambió una regla que impacta la emisión de la solicitud de condición laboral mejor conocida por las siglas en ingles, (LCA), el cual es uno de los requerimientos para la visa H-1B. Comenzando este año, el proceso para obtener una LCA, la cual tomaba 5 minutos, tomara ahora aproximadamente una (1) semana. Consecuentemente, nosotros sugerimos a aquellos que estan interesados en obtener una visa H-1B no esperar hasta el último minuto para preparar la solicitud. Comience ya, así el proceso podrá ser mas manejable al momento de someterlo el día 01 de Abril de 2009.

En esta edicion:

- **Visa H-1B**
- **Inmigrando a Canadá**
- **Últimas Noticias**
- **Sabía usted que?**
- **Casos Recientes**

**Para más información
llame al**

1 (888) 7 ADANVEGA

www.adanvega.com

**INMIGRANDO A CANADA
UNA OPCION ATRACTIVA PARA INVERSIONISTAS**

El programa Canadiense de Inversionista Inmigrante busca atraer personas con experiencia en negocios para invertir C\$400,000 en la economía de Canadá. Los inversionistas deben (1) demostrar experiencia de negocios previa; (2) haber legalmente acumulado un mínimo de C\$800,000 en patrimonio personal; y (3) invertir C\$400,000 en Canadá.

Su inversión será gerenciada por Inmigración y Ciudadanía Canadá (CIC) y estará garantizada por las provincias canadienses, las cuales utilizarán el capital para crear empleo y expandir la economía. CIC le devolverá su inversión de C\$400,000, sin interés después de cinco (5) años y dos (2) meses.

REQUERIMIENTOS GENERALS

Para ser elegible bajo el programa Canadiense de Inversionista Inmigrante usted debe:

- Tener por lo menos dos (2) años de experiencia de negocios.

- Tener un patrimonio personal de por lo menos C\$800,000, el cual fue legalmente obtenido.
- Ser capaz y estar dispuesto a hacer una inversión de C\$400,000.
- Demostrar que tiene suficiente dinero para mantener a sus dependientes y a sí mismo después de arribar a Canadá.
- Obtener un mínimo de 35 puntos en el sistema Canadiense de selección de inmigrantes.
- Cumplir con los requerimientos médicos y de seguridad. Todos los miembros de su familia tendrán que pasar un examen medico y chequeo criminal y de seguridad.

FINANCIANDO SU INVERSION EN CANADA

Hay varias instituciones financieras dispuestas a ofrecerle opciones de financiamiento para su completa o parcial inversión en Canadá. Con financiamiento usted podrá cumplir con los requerimientos de la inversión para el programa Canadiense de Inversionista Inmigrante. Nuestra oficina le ofrecerá varias opciones por medio de diferentes instituciones financieras para que cumpla con su necesidad de inversión.

ULTIMAS NOTICIAS

• El Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) anunció en Diciembre 2008 que más de 100,000 empleadores se han inscrito para participar en E-Verify, un sistema fácil y gratis de uso en línea que equipa a empleadores participantes con las herramientas para que rápido y efectivamente verifiquen **la elegibilidad de empleo de nuevos empleados contratados**. La cifra de 100,000 usuarios es baja e indica que el programa no ha sido completamente aceptado por los empleadores.

• USCIS anunció en Diciembre 2008 una extensión automática de la validez de los Documentos de Autorización de Empleo (EAD) hasta el 9 de Septiembre de 2009, para beneficiarios elegibles Salvadoreños de **Estatus de Protección Temporal (TPS)**. Este cambio permite a los portadores del TPS adquirir una licencia de conducir de Texas aunque sea con una tarjeta EAD con validez menor a 6 meses.

• El 19 de Diciembre 2008, el Departamento de Labor publicó en el Registro Federal una regla final sobre el **programa temporal de empleos no-agrícolas, conocido como H-2B**. Específicamente, esta regla final modifica el proceso de envío y revisión de solicitudes centralizando el procesamiento y permitiendo a empleadores que hagan pre-reclutamientos de trabajadores estadounidenses. Adicionalmente, la regla mejora la integridad del programa de H-2B vía la presentación de auditorías y procedimientos post-ajudicacionales para penalizar a empleadores que no cumplan con los requerimientos del programa.

• **El Programa de Excepción de Visa (VWP) ha sido expandido** para incluir a la República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, la República de Corea y la República Eslovaca. Sin embargo, los Estados Unidos todavía debe completar algunos pasos previos antes de que pueda completar esta nueva expansión VWP. Nacionales de estos siete (7) países continúan requiriendo visas para viajar a los Estados Unidos durante este período.

• El Departamento de Seguridad Nacional de EE UU (DHS) declaró que viajeros de todos los países del programa de excepción de visas deben obtener una aprobación por medio del **Sistema Electrónico para Autorización de Viaje (ESTA)** antes de viajar a los Estados Unidos. Este requisito, efectivo el 12 de Enero de 2009, aplica a todos los viajeros ciudadanos o nacionales elegibles bajo VWP.

El Procurador General de la Nación Michael Mukasey dictaminó en Enero 2009 que inmigrantes indocumentados no tienen el derecho constitucional de representación legal efectiva en **audiencias de deportación**, argumentando que la sexta enmienda a la constitución solo aplica a casos criminales y no civiles. Esta decisión efectivamente impedirá a inmigrantes apelar órdenes de deportación aunque reciban representación inadecuada. Nosotros creemos que este cambio súbito por parte del saliente Procurador General también tendrá un impacto negativo en la representación local de inmigrantes indocumentados. Dada esta regla, es posible que Jueces locales de inmigración no otorguen a estos individuos el tiempo necesario para procurar consejo legal.

**PAR UNA CONSULTA,
LLAME HOY AL
1 (888) 7 ADANVEGA**

Adan G. Vega es abogado y está certificado por el Consejo de Especialización Legal de la Barra del Estado de Texas y ha ejercido por mas de 29 años en el área de Derecho Migratorio y Nacionalidad.

SABIA USTED QUE...?

EXENCIÓN AL LÍMITE DE LA H-1B.

Peticionarios para una nueva visa de empleo H-1B están exentos del límite anual si el peticionario va a trabajar en una institución de educación superior o relacionada o afiliada a una entidad sin fines de lucro, o una organización de investigación sin fines de lucro o una organización gubernamental de investigación.

AJUSTES PARA PORTADORES DE TPS

Personas con Estatus de Protección Temporal (TPS) pueden solicitar ajuste de estatus al de Residente Legal Permanente (LPR) si el solicitante ha estado en los EE UU todo el tiempo en estatus legal. Portadores de TPS quienes sean beneficiarios de una solicitud familiar (Forma I-130) o una solicitud de empleo (Forma ETA 750) sometidas antes del 30 de Abril de 2001 también pueden solicitar su ajuste de estatus a LPR.

CASOS RECIENTES REPRESENTADOS POR NUESTRA OFICINA LEGAL

Una objeción de USCIS ha sido exitosamente rebatida por un empleador que pudo comprobar su habilidad de pagar el sueldo de un trabajador con estados de cuentas bancarios. La solicitud de trabajador extranjero (Forma I-140) requiere que el empleador compruebe que tiene la habilidad de pagar el sueldo ofrecido al trabajador como lo establece la certificación laboral. USCIS desafió la habilidad del empleador porque en sus devoluciones de impuestos federales reportó pérdidas (ingreso negativo) durante y después del período de la fecha de prioridad del trabajador. Asimismo, el beneficiario no estaba empleado con la compañía peticionaria.

Una visa TN fue aprobada por el Consulado de EE UU en Ciudad de México a un ciudadano mexicano para que trabaje como Consultor Legal Extranjero. Es interesante notar que el solicitante no trabaja en un bufete de abogados sino en una compañía de relaciones públicas.

Un individuo de treinta (30) años de edad pudo recientemente solicitar su ajuste de estatus a la residencia basándose en la nueva directriz de USCIS del 2008 sobre la ley de protección de estatus del menor (Child Status Protection Act, CSPA) del 2002. La ficción legal creada por CSPA permitió al individuo a que fuera tratado como un menor desde el momento que se sometió y aprobó la petición familiar (Forma I-130) hasta el momento de su adjudicación de estatus al de residente legal permanente de los Estados Unidos.